

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME - CUNDINAMARCA

Quetame, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Clase: **Ejecutivo**
Demandante: **Banco de Bogotá**
Demandado: **Luis Bernardo Ortiz Ruíz**
Radicado No. **2017-00034-00**

AUTO

Seria del caso castigar la inactividad de la parte actora, como quiera que se advierte que el proceso ha permanecido en secretaría por más de dos (2) años, no obstante, advierte el despacho que media solicitud de entrega de depósitos judiciales por la entidad financiera ejecutante, que a la fecha no ha sido objeto de pronunciamiento.

Así las cosas, por encontrarse en firme el auto que aprobó la liquidación del crédito, habrá de disponerse la entrega de los títulos que se encuentren por cuenta del proceso citado en referencia, a favor del acreedor, conforme lo establece el art. 447 del C. G. del P.. Por secretaría, realícese la entrega del título judicial No. 431540000003713 de fecha 4 de diciembre de 2017, por valor de 702.140,14 en favor de la Entidad ejecutante, toda vez que el apoderado judicial reconocido en el presente asunto carece de la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
<i>ESTADO</i> No. <u>0017</u> . La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy <u>24-MARZO-2023</u> a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria